

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación e Investigación

- 3** *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba el expediente definitivo del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 26 de abril de 2017, y se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes seleccionados que quedaron pendientes de calificación por las Comisiones evaluadoras.*

Con el fin de cubrir un total de 1.400 plazas por el sistema general de acceso libre y reserva por discapacidad, según lo establecido en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, fue convocado procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de fecha 26 de abril de 2017.

En aplicación de la base octava del título primero y el punto 2 del Anexo VII de la citada convocatoria, se hicieron públicas las listas de seleccionados que superaron el concurso-oposición, siendo nombrados funcionarios en prácticas, por Resolución de fecha 12 de diciembre de 2017.

En el Anexo VIII de la mencionada Resolución de 26 de abril de 2017, se indican las actuaciones a realizar por los aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso, indicando en su apartado e) la posibilidad de solicitar un aplazamiento por espacio improporrible de un año.

Por Resolución de 6 de octubre de 2017, de esta Dirección General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo IX de la convocatoria, se reguló la fase de prácticas y se determinó la composición de las Comisiones Calificadoras.

Por Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, se aprueba el expediente del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución 26 de abril de 2017 y se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes seleccionados. En la misma, se incluyeron en sus puntos Tercero y Cuarto y Anexos II y III a aquellos seleccionados pendientes de calificación por las Comisiones Evaluadoras que por interrupción, prórroga, calificación u otras causas, no finalizaron o no fueron calificados aptos en el período de prácticas.

Realizada la fase de prácticas de estos candidatos durante el curso 2018/2019, prevista en el Anexo IX de la citada Resolución de convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero

Declarar “aptos” en la fase de prácticas a los aspirantes seleccionados y que quedaron pendientes de calificación por las Comisiones Evaluadoras correspondientes.

Esta relación se incluye como Anexo I a esta Resolución.

Segundo

Aprobar el expediente completo del proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo convocado por Resolución de 26 de abril de 2017.

Tercero

Tal como se indica en el punto e) del anexo VIII de la Resolución de convocatoria y en punto 7 de la Resolución de 6 de octubre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas, estos aspirantes ocuparán el lugar siguiente al del último seleccionado, en su especialidad, de la promoción a la que se incorporen.

Cuarto

Esta Dirección General elevará propuesta al Ministerio de Educación y Formación Profesional, para que proceda al nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, con fecha de efectos administrativos de 1 de septiembre de 2019.

Quinto

Los destinos obtenidos por los aspirantes seleccionados incluidos en el Anexo I, mencionado, serán los que figuran en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 14 de mayo de 2019, por la que se elevan a definitivos los destinos del concurso de traslados del Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 22 de octubre de 2018, estando condicionados dichos destinos a su nombramiento como funcionarios de carrera. En caso de no haberseles adjudicado destino en el concurso de traslados, les será asignado destino provisional en esta Comunidad.

Sexto

A los Maestros a los que se refiere esta Resolución se les entregará, junto con el nombramiento de funcionario de carrera, la certificación de habilitación acreditativa de la especialidad por la que han superado el concurso-oposición, a los efectos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los Cuerpos Docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.

Séptimo

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa de la Consejería de Educación e Investigación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 29 de julio de 2019.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/27.926/19)

